



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2009

No. 523

Este ejemplar se edita en archivo magnético

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA DELEGACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN AZCAPOTZALCO..... **Limpia\_Azcapotzalco.pdf**

#### DELEGACIÓN IZTACALCO

- ♦ MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 3
- ♦ CUOTAS Y CONCEPTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO QUE SE MANEJAN EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 4

#### DELEGACIÓN MILPA ALTA

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009) 22
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN EFECTIVO 2009 30
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2009 33
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 36
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR Y/O FERTILIZANTES 2009 40
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL SECTOR: FRUTÍCOLA Y PRODUCTIVO 45
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2009 48

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### SECCIÓN DE AVISOS

♦ LA CASA DEL HABANO, S.A. DE C.V.	51
♦ <b>EDICTOS</b>	52
♦ AVISO	54



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2009

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN MILPA ALTA

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2009

**JOSE LUIS CABRERA PADILLA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA** con Fundamento en los Artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12 Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38, y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 120, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones IX, X, XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501 A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de Noviembre del 2006, se emite la siguiente publicación:

#### C O N S I D E R A N D O

La población Milpaltense se caracteriza por ser una sociedad altamente rural, en donde el cultivo de productos primarios representa la base de la economía *per cápita* de la Delegación, elementos que motivan al presente Gobierno a desarrollar e impulsar programa de beneficio social encaminados a fomentar el desarrollo agropecuario, mismos que dan la pauta a la creación del “**Programa de paquetes de especies menores y/o aves de corral**”, el cual está inducido a favorecer de manera directa a las mujeres con edad productiva, ya que de alguna forma son las administradoras del gasto familiar, lo que permite asegurar la viabilidad y rentabilidad del programa.

#### O B J E T I V O

Otorgar un paquete de pollos que contenga (9 pollas de postura y 1 gallo), a las mujeres milpaltenses de las doce comunidades, el cual auxiliará a estabilizar la economía del hogar, a través de la producción de huevo para el autoconsumo y venta de excedentes.

#### I. La dependencia o entidad responsable del programa

La Delegación Milpa Alta, será la dependencia que desarrolle el Programa de Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral, misma que se auxiliará de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, para que se realice la ejecución del programa; de igual forma la Unidad Departamental de Sanidad Animal y Vegetal, será la responsable de la operación, ejecución y seguimiento hasta el finiquito del programa.

#### II. Meta física

Se pretende otorgar 7,000 (siete mil) paquetes de pollos, a mujeres mayores de 18 años de edad que residan en la Delegación de Milpa Alta..

#### III. Programación Presupuestal

Se pretende dar inicio con el programa de conformidad al siguiente calendario:

Poblado	Fecha de Inscripción	Fecha de entrega de paquetes
San Antonio Tecomitl	23 de febrero de 2009	25 de marzo de 2009
Villa Milpa Alta	24 de febrero de 2009	27 de marzo de 2009
San Pablo Oztotepec	25 de febrero de 2009	01 de abril de 2009
San Salvador Cuauhtenco	26 de febrero de 2009	03 de abril de 2009
Santa Ana Tlacotenco	27 de febrero de 2009	08 de abril de 2009
San Lorenzo Tlacoyucan	02 de marzo de 2009	15 de abril de 2009
San Jerónimo Miacatlan	02 de marzo de 2009	15 de abril de 2009
San Francisco Tecoxpa	03 de marzo de 2009	17 de abril de 2009
San Agustín Ohtenco	03 de marzo de 2009	17 de abril de 2009
San Pedro Atocpan	04 de marzo de 2009	22 de abril de 2009
San Juan Tepenahuac	05 de marzo de 2009	24 de abril de 2009
San Bartolomé Xicomulco	05 de marzo de 2009	24 de abril de 2009

**Nota:** El anterior calendario, se encuentra sujeto a modificaciones en las fechas de entrega, derivado del proceso de compra.

Para lo cual se tiene contemplado ejercer un monto de \$1,500.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

#### IV. Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisito	Procedimiento de verificación
Ser mujer mayor de edad	Credencial de elector
Residir en la Delegación de Milpa Alta, con 6 meses de anterioridad	Comprobante de domicilio
Sujetarse a las fechas y horas de registro, publicadas en la convocatoria	

- ♦ Las peticionarias realizarán, en su comunidad, el registro de acuerdo a las fechas y horas establecidas en la convocatoria
- ♦ La Unidad Departamental de Sanidad Animal y Vegetal, realizará el registro de solicitudes en cada una de las comunidades que integran la Delegación de Milpa Alta.
- ♦ Una vez concluido el proceso de registro y efectuada la compra de los paquetes (pollo), se realizará difusión a través de perifoneo y cartelones de las fechas de entrega de los mismos, en cada comunidad.

#### Procedimientos de instrumentación

La Unidad Departamental de Sanidad Animal y Vegetal, será la responsable de:

- ♦ Difundir las fechas de registro y entrega del programa, a través de perifoneo y cartelones en las doce comunidades de la demarcación.
- ♦ Realizar la recepción de solicitudes de apoyo, en atención a las fechas plasmadas en la convocatoria.
- ♦ Determinar la cantidad de paquetes (pollos) de acuerdo a la cantidad de especies adquiridas.

Las solicitantes deberán presentar:

- ♦ La documentación requerida y publicada en las Reglas de Operación del Programa y/o convocatoria.
- ♦ Sujetarse a las fechas de registro que se asignen a cada comunidad y publicadas en la convocatoria.
- ♦ Firmar carta compromiso al momento de recibir el apoyo.

#### V. Temporalidad y circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios

- ♦ Estar vetado por alguna de las Direcciones Generales
- ♦ El beneficio se puede suspender por presentar datos falsos
- ♦ Duplicación de registros
- ♦ Cuando se haya registrado en otro poblado que no le corresponda

#### VI. Enfoque de equidad de género

La Delegación Milpa Alta fomenta y ejecuta, como Órgano Local de Gobierno, políticas públicas específicas relacionadas con la corresponsabilidad, concurrencia, igualdad y equidad de la mujer, promoviendo la participación responsable en todos los casos de su vida pública, ejerciendo sus derechos con equidad y que contribuyan a elevar sus niveles de vida, propiciando las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para del desarrollo y bienestar de su familia.

#### VII. Procedimiento de queja inconformidad ciudadana

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y/o la Unidad Departamental de Sanidad Animal y Vegetal; todas ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 ext. 1201 (Contraloría Interna), 1803 (Subdirección de Desarrollo Económico) y/o 5844 03 63 (Unidad Departamental de Sanidad Animal y Vegetal).

#### VIII. Mecanismos de exigibilidad

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se plantea colocar estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al **Programa de Paquetes de Especies Menores y/o Aves de corral**; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad, será tramitado ante el superior jerárquico.

**IX. Mecanismos de evaluación**

Se informará al término del programa, los resultados de evaluación en atención a las acciones realizadas.

**Formula de Evaluación**

$$\text{Resultado de Evaluación} = \frac{\text{Apoyo otorgado}}{\text{Demanda solicitada}} (100)$$

Los requisitos no representan dificultad alguna, para su cumplimiento, a las amas de casa.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa de Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERASANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

( F I R M A )  
(Firma)

---

JOSÉ LUÍS CABRERA PADILLA  
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

---